



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE ORDENANZA

PRESENTACIÓN DE DESCARGO ON-LINE PARA INFRACCIONES DE TRÁNSITO

Visto:

La importancia de instrumentar un sistema de presentación de descargo vía on line como una forma de agilizar costos y tiempos y en el marco de las medidas de despapelización que se viene impulsando desde este municipio y el concejo municipal, y;

Considerando:

Que desde la actual gestión municipal se lleva adelante un proceso de acercamiento al vecino, con el objetivo de que el ciudadano tome conciencia de que debe realizar lo antes posible la regularización de sus actas contravencionales, durante los primeros días de notificada la infracción, dado que es durante ese plazo en que posee todos los derechos de descargo, de pago anticipado y otros beneficios.

Que esta facilidad le permitirá a ciudadano realizar el descargo sobre infracciones de tránsito cometidas dentro del ejido urbano de la ciudad de Reconquista, sin necesidad de tener que dirigirse al juzgado Municipal de Faltas de esta ciudad y la cédula de notificación de la resolución dictada será remitida por medio de correo electrónico y por medio fehaciente a la dirección suministrada en el descargo, con lo que se espera que se agilicen notablemente los tiempos.

Que esta modalidad está especialmente pensada como una herramienta facilitadora para el vecino o vecina quien tendrá, sin la necesidad de acercarse hasta el Juzgado de Faltas, la posibilidad de utilizar este medio rápido y expeditivo de efectuar el descargo explicando el contexto o las circunstancias y demás fundamentos de hecho y jurídicos que hacen al derecho de su parte y permitirá a la autoridad municipal competente resolver rápidamente si corresponde o no la aplicación de una sanción.

Que a los fines de implementar el descargo on line es menester modificar el art. 42 de la Ordenanza 4909/03 Código de Faltas de la Municipalidad de Reconquista y autorizar al Departamento Ejecutivo para que por medio de la reglamentación instrumente las medidas administrativas que sean necesarias para poner en funcionamiento este sistema.



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°/2023.

ARTÍCULO 1°).- INCORPORESE el artículo 42 bis a la Ordenanza N° 4909/03 Código de Faltas de la Municipalidad de Reconquista, el que quedará redcatado de la siguiente manera:

“Art. 42° bis).- El Departamento Ejecutivo Municipal implementará un sistema de Descargo On Line para infracciones de tránsito u otras contravenciones municipales, a través del cual los vecinos podrán ingresar sus descargos por medio de un formulario electrónico ingresando a la página web de reconquista trámites o el mecanismo digital que implemente el Departamento Ejecutivo por vía de la reglamentación.”

ARTÍCULO 2°).- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, por vía de la reglamentación, las medidas administrativas que sean necesarias para implementar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°).

ARTÍCULO 3°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, DE ... DE 2023.